

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Asunto: Se remite informe con antecedente de dominio de los predios a ser transferidos a favor del Ministerio de Gobierno.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión de Comisión Conjunta No. 006 de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo, llevada a cabo el día de hoy 09 de Noviembre de 2020, se solicitó a esta Dirección Metropolitana en el término de 4 días se entregue un informe respecto a los antecedentes de dominio y la denominación constante en los documentos legales, al respecto:

- Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-2205-O de 10 de noviembre de 2020, esta Dirección Metropolitana solicitó al Registro de la Propiedad la copia certificada del acta de registro de 8 predios.
- Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-2206-O de 10 de noviembre de 2020, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Secretaría General del Concejo y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, copias certificadas de ordenanzas y planos de 4 predios.
- Mediante oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-2020-0513-OF de 11 de noviembre de 2020, el Registro de la Propiedad remite copia de las actas de inscripción debidamente legalizadas.
- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3954-O de 11 de noviembre de 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remite copia de las ordenanzas solicitadas.

Revisada la información contenida me permito señalar el antecedente y denominación de origen de los siguientes predios:

1.- SOLANDA 3

- a. No. Predio:** 170446
- b. Administración Zonal:** ELOY ALFARO
- c. Parroquia:** SOLANDA

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

d. Tipo de Predio: Área Comunal.

e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

“Con fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la ORDENANZA MUNICIPAL No 2292, otorgada el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jorge Lara, de la cual consta que EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, autoriza a la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, urbanizar del predio denominado SOLANDA, sector 51, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, De acuerdo con la inscripción de la presente ORDENANZA: LAS PORCIONES DE TERRENO DE LA PARCELACION, Y QUE EN LOS PLANOS CONSTAN COMO USO PUBLICO PASARÁ A SER DE PROPIEDAD MUNICIPAL”.

f. Evidencia fotográfica:

23	en que se suscriba el Acta de entrega -recep-
24	ción de la Urbanización .- Cuando en las áreas
25	comunales se hayan determinado concretamente
26	espacios para iglesias , escuelas, campos -
27	deportivos, etcétera y no sea obligación del -
28	Urbanizador construir los edificios respecti-

P.la.	vos, la Municipalidad podrá donar esta áreas	-397-
Registro de la Propiedad QUITO	1 para que se cumpla la finalidad específica-	
	2 de la planificación del sector .- El Urbani-	
	3 zador está en la obligación ineludible de -	
	4 realizar en forma integral las obras de las-	
	5 vías perimetrales de la parcelación.- Los pro-	

2.- TURUBAMBA 3

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

- a. No. Predio: 1237495
- b. Administración Zonal: QUITUMBE
- c. Parroquia: TURUBAMBA
- d. Tipo de Predio: Área Comunal.
- e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

Y CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrita la ORDENANZA MUNICIPAL Y TRANSFERENCIA DE AREAS COMUNALES No. 3635, expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, protocolizada el CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS ante el Notario NOVENO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: "Art. CUARTO.- AREA COMUNAL: EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CAUPICHU DOS, de conformidad con lo que establece el innumerado tercero del Art. 210 de la nueva codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, TRANSFIERE al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO la superficie de 67.460.37 metros cuadrados (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete décimos cuadrados).- Las áreas comunales NUMEROS: UNO, ubicada en la avenida Leonidas Dubles, avenida Turubamba, calle E-cinco y calle S-cincuenta y ocho, DOS, ubicada en la calle J, calle E-siete-A, calle E-siete-B y calle Colectora Nueve, TRES, ubicada en la calle J, Colectora Nueve, calle E-siete-B y calle E-ocho, CUATRO, ubicada en la calle E-siete -B, calle E-siete-A, calle I y calle J, CINCO, ubicada en la calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle J, SEIS, ubicada en la calle E-siete-A, calle E-siete-B, calle I y calle H, y SIETE, ubicada en la calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle H, situados en la parroquia CHILLOGALLO.-

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Quito, TRANSFIERE al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO la superficie de 67.460.37 metros cuadrados (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados).- Las áreas comunales NUMEROS: UNO, ubicada en la avenida Leonidas Dubles, avenida Turubamba, calle E-cinco y calle S-cincuenta y ocho, DOS, ubicada en la calle J, calle E-siete-A, calle E-siete-B y calle Colectora Nueve, TRES, ubicada en la calle J, Colectora Nueve, calle E-siete-B y calle E-ocho, CUATRO, ubicada en la calle E-siete -B, calle E-siete-A, calle I y calle J, CINCO, ubicada en la

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle J, SEIS, ubicada en la calle E-siete-A, calle E-siete-B, calle I y calle H, y SIETE, ubicada en la calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle H, situados en la parroquia CHILLOGALLO.-
MATRICULAS ASIGNADAS: CHILL0022345, CHILL0022346, CHILL0022347, CHILL0022348, CHILL0022350, CHILL0022351 y CHILL0022352.

Área comunal 1:

Ubicación: Avda. Leonidas Dubles, Avda. Turubamba, calle E-5 y calle S-58

Superficie: 62.582,86 m²

Linderos:

Norte: Av. Leonidas Dubles, longitud en 225,37 m

Sur: Calle S-58, longitud en 168,52 m

Este: Calle E-5, longitud en 315,80 m

Oeste: Avda. Turubamba, longitud en 318,43 m

3.- LA ECUATORIANA 1

a. No. Predio: 153617

b. Administración Zonal: Quitumbe

c. Parroquia: La Ecuatoriana

d. Tipo de Predio: Quebrada Rellena

e. Documento: Oficio No. GADDMQ-DMC-GEO-2020-0224-M de fecha 18 de Febrero de 2020, suscrito por la Ing. Lola Jiménez Calderón, en su calidad de Coordinadora de

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Geomática.

f. Evidencia:

Esta Dependencia le informa que, en base: al levantamiento topográfico, a la restitución del año 2.010 escala 1:1.000, al ortofotomosaico año 2.010, Raster, al Proyecto de Restitución de Bordes 2014, al ortomosaico y a los archivos cartográficos que administra esta Dirección; se define **Bordes Superior de Quebrada Abierta (color rosado)** con un ángulo de inclinación promedio de **55,00° (cincuenta y cinco grados)**. Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada N° 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2.013. Además se indican las cotas de nivel de terreno en los bordes hacia el lindero Norte porque se observa la conformación de plataformas que modificaron el terreno.

Predio	Accidente Geografico	Angulo
566937	Quebrada Rellena y quebrada abierta	55,00°
190358	Quebrada Rellena	-
153617	Quebrada Rellena	-
1237495	Quebrada Rellena	-

Información que se imprime en A4 con lo señalado y se comparte el digital vía red en la máquina de IP 172.20.25.174 certificaciones accidentes geograficos 2020 UNIDAD GCEGADDMQ-DMC-GCE-2020-0095-M

4. CONOCOTO NORTE 5

- a. No. Predio: 314033
- b. Administración Zonal: LOS CHILLOS
- c. Parroquia: CONOCOTO
- d. Tipo de Predio: Área Comunal.
- e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

“CON FECHA diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se halla inscrita la escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta cuatro, ante el notario doctor Miguel Altamirano, de la cual consta que los cónyuges JORGE MOPOSITA FERNANDEZ y MARIAERCELINDA PILLAJO GUACHILEMA, cumplimiento de la condición impuesta por el Municipio de Quito, para autorizar el fraccionamiento del inmueble, TRANSFIEREN en favor del MUNICIPIO DE QUITO, un lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón. Inscripción 314,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Repertorio 5470, del registro de propiedad de 1ra clase.- CON FECHA cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el treinta y uno de octubre mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Homero Noboa, de la cual consta que el señor VICTOR MANUEL PILLAJO GUACHILEMA, soltero, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas Vigentes, tiene a bien TRANSFERIR, a favor de la ILUSTREMUNICIPALIDAD DE QUITO, un lote de terreno, que será destinado a ESPACIOS COMUNALES, ubicado en las calles sin nombre, barrio SANTO DOMINGO, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón”.

f. Evidencia:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

12 la cual consta: Que el señor VICTOR MANUEL- 18 H321
13 PILLAJO GUACHILEMA, soltero, por sus propios- 174142
14 derechos, mayores de edad, domiciliados en-
15 este Cantón, por el presente instrumento -
16 y de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal-
17 y Ordenanzas Vigentes, tiene a bien transfe-
18 rir a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE=
19 QUITO, representada por los señores Gustavo-
20 HERDOIZA León y Dr. Bernardo Jaramillo Sáenz
21 en sus respectivas calidades de Alcalde de-
22 San Francisco de Quito y Procurador Síndico-
23 Municipal, según consta de los documentos -
24 que en copia se agrega, un lote de terreno-
25 de la extensión de setecientos tres metros-
26 cuadrados, los mismos que serán destinados-
27 a espacios comunales, que corresponden al-

No
confeir
certificación de
guarantías (áreas
Comunales)
oja

5. ALANGASÍ 2

- a. No. Predio: 365028
- b. Administración Zonal: LOS CHILLOS
- c. Parroquia: ALANGASÍ
- d. Tipo de Predio: Área Comunal.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

“Con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la ORDENANZA 2706, y entrega de AREAS COMUNALES, según consta de la escritura otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES DEL VALLE, por medio de la presente escritura realiza la ENTREGA FISICA Y LEGALMENTE DEL AREA UNO, AREA DOS; y, AREA TRES COMUNALES, situados en la parroquia ALANGASI, de este cantón, A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO”:

f. Evidencia:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

20	Cuyas áreas son las siguientes: UNO, área-	
21	triangular con los siguientes linderos: -	
22	NORTE, calle Marte; SUR, vértico de la unión	
23	de las Avenidas de los Cometas y Avenida de	
24	los planetas; ESTE, Avenida de los Planetas;	
25	y OESTE, Avenida de los Planetas con una su-	
26	perficie de nueve mil quinientos metros cua-	
27	drados; DOS Área irregular de seis mil cuatro-	
28	cientos metros cuadrados con los siguientes:	

1	linderos; NORTE, quebrada sin nombre; SUR, -	
2	calle Júpiter; ESTE, lote número setenta y	
3	cuatro; y OESTE, calle Júpiter; TRES, Área -	
4	irregular, de diez mil cuatrocientos metros-	
5	cuadrados, con los siguientes linderos; NOR-	
6	TE, río Ushimana; SUR. lotes ochenta y ocho,	
7	ochenta y nueve A, noventa; ESTE, lote noventa-	
8	ta; y OESTE, calle Constelación.- áreas Co-	
9	munes que por esta escritura pública son -	
10	entregadas a la Ilustre Municipalidad de Qui-	
11	to, como paso previo a la inscripción de la	
12	presente Ordenanza número DOS MIL SETECIENTOS	Nº 2.706
13	SEIS, que también se protocoliza.- La super-	
14	ficie total de las áreas comunales es de vein-	
15	te y seis mil trescientos metros cuadrados.-	

6. COCHAPAMBA 2

- a. No. Predio: 566937
- b. Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO
- c. Parroquia: COCHAPAMBA
- d. Tipo de Predio: Área Comunal.
- e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

“CON FECHA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se halla inscrita la RESOLUCION NÚMERO CERO CINCUENTA Y SEIS, dictada por el CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Quinto doctor Edgar Terán, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó a los propietarios del inmueble situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón, señores Dr. LEOPOLDO OCTAVIO GARCIA IZURIETA, y su cónyuge MARIA TIRZA LEONOR MERINO MERINO, la realización de la URBANIZACIÓN SAN VICENTE, ubicado en la zona ANANZAYA, de la parroquia LA CONCEPCION.- Mediante la cual los propietarios de la urbanización, mediante el presente contrato y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, TRANSFIEREN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LOS LOTES COMUNALES nominados como: AREA COMUNAL VERDE, CUERPO A; y, AREA COMUNAL VERDE, CUERPO B”:

f. Evidencia:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

establece que los propietario de la Urbanización SAN VICENTE, tienen la obligación de entregar a la Municipalidad de Quito, las áreas que en los planos aprobados constan destinadas a espacios comunales, razón por al cual, por el presente contrato y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas vigentes, transfieren a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los lotes comunales bajo los siguientes linderos y dimensiones: Area Comunal verde, cuerpo "A", de Mil doscientos setenta metros cuadrados: NORTE, lotes números ciento y ciento tres en cuarenta y uno coma cuarenta, y un metros; SUR, lotes número ciento cuatro y ciento cinco en cuarenta punto setenta metros; ESTE, calle número

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Uno en treinta punto noventa metros; OESTE, parqueaderos calle Dos, en treinta punto noventa metros. Area Comunal verde cuerpo "B", de Tres mil ciento noventa metros cuadrados; NORTE, franja de protección de quebrada San Lorenzo en noventa y dos coma cero cinco metros; SUR, lotes números veinte y dos, y treinta y nueve en treinta y cuatro coma cero cinco metros; calle Tres, en cuarenta y cuatro coma veinte y cinco metros, y lotes números cuarenta y número cincuenta y uno, en cuarenta coma treinta y tres metros; ESTE, calle Dos, en cuarenta y cuatro coma ochenta metros; OESTE, calle Cuatro, en veinte coma cuarenta metros, lotes números diez y nueve, veinte, y veinte y uno, en veinte y siete coma veinte

7.- LAS CASAS 1

a. No. Predio: 190358

b. Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO

c. Parroquia: Las Casas

d. Tipo de Predio: Quebrada Rellena

e. Documento: Oficio No. GADDMQ-DMC-GEO-2020-0224-M de fecha 18 de Febrero de 2020, suscrito por la Ing. Lola Jiménez Calderón, en su calidad de Coordinadora de Geomática.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

f. Evidencia:

Esta Dependencia le informa que, en base: al levantamiento topográfico, a la restitución del año 2.010 escala 1:1.000, al ortofotomosaico año 2.010, Raster, al Proyecto de Restitución de Bordes 2014, al ortomosaico y a los archivos cartográficos que administra esta Dirección; se define **Bordes Superior de Quebrada Abierta (color rosado)** con un ángulo de inclinación promedio de **55,00° (cincuenta y cinco grados)**. Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada N° 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2.013. Además se indican las cotas de nivel de terreno en los bordes hacia el lindero Norte porque se observa la conformación de plataformas que modificaron el terreno.

Predio	Accidente Geografico	Angulo
566937	Quebrada Rellena y quebrada abierta	55,00°
190358	Quebrada Rellena	-
153617	Quebrada Rellena	-
1237495	Quebrada Rellena	-

Información que se imprime en A4 con lo señalado y se comparte el digital vía red en la máquina de IP 172.20.25.174 certificaciones accidentes geograficos 2020 UNIDAD GCEGADDMQ-DMC-GCE-2020-0095-M

8. PONCEANO 3.

- a. No. Predio:** 792587
- b. Administración Zonal:** La Delicia
- c. Parroquia:** Ponceano
- d. Tipo de Predio:** Área Comunal.
- e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:**

“CON FECHA cuatro de febrero del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano, de la cual consta que los cónyuges MERY BEATRIZ ESCOBAR JARAMILLO y CARLOS HUMBERTO LLUSCA MORALES, cónyuges ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO y JOSE MARIA LLUSCA MORALES, ANGEL GUILLERMO LLUSCA MORALES, divorciado, NELLY MARLENE LLUSCA ORTIZ, divorciada, por sus propios derechos, y la última además a nombre y en representación de HEIDRUM LLUSCA ORTIZ, soltera, según poder general inserto en

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

copia, FREDDY GUILLERMO LLUSCA ORTIZ casado con Sandra Gordón, y NORMA STELLA LLUSCA ORTIZ, casada con Ricardo Caicedo, por sus propios derechos, TRANSFIEREN a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, un lote de terreno de terreno ubicado en la Panamericana Norte, barrio Ponceano, parroquia CARCELEN (COTOCOLLAO), destinado a área comunal".

f. Evidencia:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes, los cónyuges MERY BEATRIZ ESCOBAR JARAMILLO y CARLOS HUMBERTO LLUSCA MORALES, cónyuges ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO y JOSE MARIA LLUSCA MORALES, ANGEL GUILLERMO LLUSCA MORALES, divorciado, NELLY MARLENE LLUSCA ORTIZ, divorciada, por sus propios derechos, y la última además a nombre y en representación de HEIDRUM LLUSCA ORTIZ, soltera, según poder general inserto en copia, FREDDY GUILLERMO LLUSCA ORTIZ casado con Sandra Gordón, y NORMA STELLA LLUSCA ORTIZ, casada con Ricardo Caicedo, por sus propios derechos, transfieren a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, un lote de terreno de terreno ubicado en la Panamericana Norte, barrio Ponceano, parroquia CARCELEN (COTOCOLLAO), destinado a área comunal.- MATRICULA ASIGNADA: COTOC0006474.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

9. MENA DEL HIERRO 1

- a. No. Predio:** 252425
- b. Administración Zonal:** La Delicia
- c. Parroquia:** Mena del Hierro
- d. Tipo de Predio:** Área Comunal.
- e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:**

Se hace constar que CON FECHA ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que los señores cónyuges JORGE CRUZ REINOSO y ANA LUCIA BENAVIDEZ DUQUE, y otros, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas Vigentes, tienen a bien TRANSFERIR a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, el DOMINIO Y POSESION de la superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados, ubicados en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: AREA COMUNAL "A", AREA COMUNAL "B", AREA COMUNAL "C", AREA COMUNAL "C1", AREA COMUNAL "D"; y, AREA COMUNAL "E".-

- f. Evidencia:**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

23	denanzas vigentes tienen a bien transferir
24	a favor de la ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO,-
25	representado por los señores Rodrigo Paz Del-
26	gado y Dr. Carlos Egas Egas, en sus respec-
27	tivas calidades de Alcáide de San Francisco
28	de Quito y Procurador Síndico Municipal, se-
	gún consta de los documentos que en copia-

1	se agrega, el dominio y posesión de la super-
2	ficie total de tres mil seiscientos metros
3	cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.-

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

4	cientos sesenta y tres.- Distribuidos de la
5	siguientes manera; AREA COMUNAL "A": Super-
6	ficie: mil cuatrocientos ochenta y cuatro -
7	metros cuadrados.- LINDEROS: NORTE, calle D
8	y lotes veinte y siete y veinte y ocho; SUR,
9	calle A (vía a Nono) Este, lote veinte y -
10	siete y veinte y nueve; OESTE, lote veinte.-
11	AREA COMUNALE "B": Superficie: seiscientos
12	metros cuadrados; LINDEROS: NORTE, con quebra-
13	da Singuna; SUR, con lote treinta y cinco;
14	ESTE, con lotes treinta y siete y treinta y
15	ocho; OESTE, con pasaje peatonal público sin
16	nombre; AREA COMUNAL "C": superficie; sete-
17	cientos sesenta y ocho metros cuadrados no-
18	venta decímetros cuadrados.- LINDEROS: NORTE,
19	con barrio Mena del Hierro en quince metros
20	sesenta centímetros; SUR, con calle A vía a
21	Nono; en diez y ocho metros; ESTE, con lotes
22	cincuenta y cincuenta y dos en sesenta y un
23	metros; OESTE, con lote cincuenta y uno en
24	cuarenta y seis metros cincuenta centímetros;
25	AREA COMUNAL "C1": superficie, doscientos -
26	cuarenta y tres metros cuadrados setenta y
27	cinco decímetros cuadrados.- LINDEROS: NORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

10. LOS LLANOS 2

- a. **No. Predio:** 1201072
- b. **Administración Zonal:** Calderón
- c. **Parroquia:** Los llanos
- d. **Tipo de Predio:** Área Comunal.
- e. **Inscripción en el Registro de la Propiedad:**

Con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta, se halla inscrita la escritura de donación, según escritura celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José Vicente Troya, de la cual consta que los cónyuges José María Adan González y Rosa Cruz DONAN a favor del señor JOSE JULIO GONZALEZ CRUZ casado, el lote de terreno número TRES, (macro lote), denominado El Carmen, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.- Aclarada, según escritura celebrada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el doce de enero de mil novecientos setenta y uno. Y Aclaratoria, según escritura celebrada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. y Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Julio González Cruz, dictada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el treinta de junio del mismo año, en favor de JULIO CESAR, WALTER MARCELO, MARIA DE LOURDES, GLORIA DELOS ANGELES, GRACE DE AMPARO y RUTH MARIANITA GONZALEZ ESCOBAR.- SE ACLARA QUE EXISTE LA AUTORIZACIÓN DE APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, EMITIDO POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, QUE AUTORIZA ESTA DIRECCIÓN MEDIANTE OFICIO N° 5104 DEL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, con la siguiente división, en lotes UNO, DOS, TRES, CUATRO, y AREA COMUNALDE 1775,78 M2 CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TERRENO , QUE SUSCRIBIRA EN SINDICATURA ELCONTRATO RESPECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PASAJEPROYECTADO.

- a) **Evidencia:**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 1694-93

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Ciudad

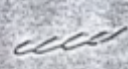
Señor Notario:

Para su conocimiento y mas fines pertinentes, comunico a usted que por DELEGACION del señor Alcalde y previo el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación Municipal, contenido en el oficio No. 3303-DP de lro. de abril de 1993, Sindicatura Municipal autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor JUAN MANUEL GONZALEZ CRUZ, ubicado en la parroquia Calderón de este cantón, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

- 1.- Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera: LOTE No. 1= 21213 m2.- LOTE No. 2= 600 m2.- LOTE No. 3= 600 m2.- LOTE No. 4= 600 m2.- LOTE No. 5= 630 m2.- LOTE No. 6= 630 m2.- LOTE No. 7= 630 m2.- LOTE No. 8= 630 m2.- LOTE No. 9= 1.260 m2.- LOTE No. 10= 1800 m2.-AREA DE AFECTACION VIAL: 96 m2.- AREA COMUNAL= 3.185 m2.-AREA TOTAL= 31.874 m2.-
- 2.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del doctor Héctor Vallejo Espinosa, el 10 de junio de 1993 y legalmente inscrita el 11 de noviembre de 1993, el señor Juan Manuel González Cruz transfiere a favor de esta Municipalidad la superficie de 3.185 m2. de conformidad con lo que establece la Ordenanza 2895.
- 3.- Obras a ejecutarse: NINGUNA
- 4.- Zonificación de los nuevos lotes: A-602-aislada-residencial-3, vivienda mediana densidad.
- 5.- Pagará las contribuciones y mejoras de ley.
- 6.- En caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos y planos, reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario.
- 7.- Este informe anula cualquiera anterior bajo responsabilidad del propietario.
- 8.- Los lotes 2-3-4-5-6-7-8-9 y 10 producto del fraccionamiento no podrán dividirse en el futuro, a excepción del lote No. 1 cuando cuente con los servicios inmediatos de infraestructura.


Usted señor Notario, se servirá dar cumplimiento ~~escritural~~ a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente instrumento público.

Atentamente,



Dr. Patricio Vivanco Riofrío
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Form. 6-2
IT/...



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

11. CARAPUNGO 3

a. No. Predio: 3542717

b. Administración Zonal: Calderón

c. Parroquia: CARAPUNGO

d. Tipo de Predio: Área Verde

e. Inscripción en el Registro de la Propiedad:

“Con fecha quince de julio del dos mil trece, se halla inscrita la ODENANZA número cero ciento ochenta y nueve (0189), Reformativa a la Ordenanza N°.3616 de 03 de febrero del 2006, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa Puerta del Sol, Expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, Sancionada por el señor doctor Augusto Barrera, Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2012, Protocolizada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, el ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, de la cual consta que la COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL, TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTADECIMETROS CUADRADOS, (16.981,90M2) que corresponde al 12.28% del área útil de los lotes distribuidos de al siguiente manera: Área Verde 1: Área Verde 2A, Área Verde 2B: Área verde adicional no computable de quebrada rellena Municipal 2: Área Verde 3: Área Verde 4: Área Verde 5: Área Verde Adicional no computable N°.1. Área Verde adicional no computable N°.2 (Faja de Protección junto al Área Verde 5, del Inmueble situado en la parroquia CALDERON de este Cantón”.

f. Evidencia:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

"Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- La Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 16.981,90 m² que corresponde al 12,28 % del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Pasaje "S/N"	38,91 m
	Sur:	Pasaje "D"	39,82 m
	Este:	Pasaje "T"	227,47 m
	Oeste:	AV. LUIS VACARI	227,21 m
			9.001,51 m ²
Área Verde 2A:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada Rellena	57,33 m
	Sur:	Pasaje "S/N"	39,36 m
	Este:	Pasaje "T"	42,01 m
			2.384,68 m ²

Página 6 de 13



ORDENANZA No. 0189

	Oeste:	Av. Luis Vacari	86,32 m	SUPERFICIE
Área Verde 2B:	LINDEROS			
	Norte:	Calle "G"	37,79 m	
	Sur:	Quebrada Rellena	59,81 m	
	Este:	Pasaje T	52,43 m	
	Oeste:	Av. Luis Vacari	63,10 m	3467,78 m ²
Área Verde Adicional no computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	LINDEROS			
	Norte:	Área Verde 2B	59,81 m	
	Sur:	Área Verde 2A	57,33 m	
	Este:	Pasaje T	42,01 m	
	Oeste:	Av. Luis Vacari	86,32 m	223,62 m ²
Área Verde 3:	LINDEROS			
	Norte:	Calle "6"	84,74 m	
	Sur:	Calle "5"	87,56 m	
	Este:	Calle "23"	17,02 m	
	Oeste:	Calle "27"	11,08 m	1.178,49 m ²

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Copia:

Señor Arquitecto
Edison Gabriel Obando Torres
Analista en Gestión de Bienes Inmuebles

Señora

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2261-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

Janneth Patricia Cañas Pavon

Responsable del Área Administrativa de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2020-11-13	
Revisado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2020-11-13	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-11-13	